

Concediendo pensión de montepío a doña María Esther Aragón viuda del doctor Antenor Velazco.

Lima, 29 de mayo de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 120° de la Constitución del Estado, ha resuelto conceder a doña María Esther Aragón, la pensión de montepío de doscientos soles oro mensuales, como viuda del doctor Antenor Velazco, ex-Médico Titular del Cusco.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud,

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 4 de junio de 1936.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

Fortunato Quesada.